



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-18-2020

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51, 52 FRACCIÓN I Y 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60, 61 Y 69 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA JORGE BAROUSSE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 11 de abril de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 15 de abril del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 16 de abril de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 11:00 horas el día 24 de abril de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Rodolfo Armendariz Ronquillo
Jefe de Departamento de Construcción



Habiéndose inscrito 4 empresas, presentándose 4, las cuales fueron aceptadas para la revisión detallada de las mismas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se adjunta relación de la propuesta que fue desechada y las razones que provocaron dicho desechamiento:

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en la "lapso durante el cual se utilizará" asentó información incorrecta así mismo omitió la columna "vida útil", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE**





DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-18-2020

DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA: Numeral 13, **COLUMNAS NÚMEROS SEIS Y ONCE,** Inciso f., k. y b. correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (E-4) de las bases licitación.

- 2) El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de Indirectos, omitió presentar el “programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos”, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 18, correspondiente al Formato de: **DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C)**, de las bases de licitación.
- 3) El Licitante en el formato E-6e relativo al “PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS”, omitió incluir dentro de la plantilla del personal, al Residente de Seguridad, tal y como se indica en la E.P.7.- “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS, SEGURIDAD DE LA OBRA Y PRESTACION DE EQUIPO PORTATIL DE COMPUTO” en el que se establece, que deberán integrar dentro de sus costos indirectos, la contratación de un Residente de Seguridad. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado “**FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 25, correspondiente al Formato de: **PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (Forma E-6e)** de las bases de licitación.

Las observaciones expuestas, se incluyen dentro las causales de desechamiento indicadas en la cláusula Sexta de las bases licitatorias incisos A), G) y que a la letra dicen: “la omisión de la presentación de un documento requerido en las bases, de la información solicitada en las mismas o la modificación de algún formato proporcionado por la convocante cuando se varíe sustancialmente el contenido del mismo. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan”, “no contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas.”



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-18-2020

Por lo anteriormente expuesto se **DESECHA** la proposición de este Licitante, con fundamento en el artículo 50 y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Chihuahua, y a los artículos 53, 59, 60 y 66 del Reglamento Vigente de la materia.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas solventes, las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. ING. JOEL ÓSCAR ESPARZA GONZÁLEZ EN ASOCIACIÓN CON EL ING. EDUARDO POSADA QUEZADA.	\$3,081,537.41
2. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,183,317.81
3. ING. IVAN NOÉ SIMENTAL ORTEGA	\$3,241,337.07

En Chihuahua, Chih. Siendo las **13:15** horas del día **30 de abril de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-18-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis, la Dirección de Obras Públicas resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZÁLEZ EN ASOCIACIÓN CON EL ING. EDUARDO POSADA QUEZADA.	\$3,081,537.41



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-18-2020

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.


LIC. YANAT ÁNGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

